

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2084

Córdoba, 29 de diciembre de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 44 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 24 de agosto de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Analía Patricia KIEHL, M.I. N° 17.555.151, como Asesora Letrada de Niñez y Juventud de Cuarto Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Analía Patricia Kiehl, quien resultó primera en el orden de mérito remitido. Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de noviembre del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2844/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la Sra. Analía Patricia Kiehl en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.-DESÍGNASE a la señora Analía Patricia KIEHL (M.I. N° 17.555.151), en el cargo de Asesora Letrada de Niñez y Juventud de Cuarto Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.-El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: JUAN SCHIA-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2084	PAG. 1
Decreto N° 2085	PAG. 1
Decreto N° 2086	PAG.2
Decreto N° 2087	PAG.2

SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO

Resolucion N° 1	PAG.3
---------------------------------------	-------

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolucion N° 368	PAG.3
Resolucion N° 401	PAG.4
Resolucion N° 402	PAG.4
Resolucion N° 410	PAG.5
Resolucion N° 17	PAG.6

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PUBLICAS

Resolucion N° 1	PAG.6
---------------------------------------	-------



RETTI, GOBERNADOR DE CORDOBA / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDURADO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 2085

Córdoba, 29 de diciembre de 2015

VISTO: el Acuerdo Nro. 42 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 23 de septiembre de 2014,

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor

Gustavo David MARTÍN, M.I. Nro. 17.386.468, como Fiscal de Cámara en lo Criminal y Correccional de la Décima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Tercero, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al Sr. Gustavo David Martín, quien resultó quinto en el orden de mérito remitido. Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de noviembre del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2849/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del Sr. Gustavo David Martín en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

Decreto N° 2086

Córdoba, 29 de diciembre de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 44 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 24 de agosto de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Raquel MARTÍNEZ, M.I. N° 16.956.352, como Asesora Letrada de Niñez y Juventud de Séptimo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora María Raquel Martínez, quien resultó segunda en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de noviembre del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2845/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la Sra. María Raquel

Decreto N° 2087

Córdoba, 29 de diciembre de 2015

VISTO: el Acuerdo N° 44 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 24 de agosto de 2015.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.-DESÍGNASE al señor Gustavo David MARTÍN (M.I. Nro. 17.386.468), en el cargo de Fiscal de Cámara en lo Criminal y Correccional de la Décima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Tercero de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.-El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 020, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE CORDOBA / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Martínez en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora María Raquel MARTÍNEZ (M.I. N° 16.956.352), en el cargo de Asesora Letrada de Niñez y Juventud de Séptimo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE CORDOBA / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Hugo Fernando CONTERNO, M.I. N° 22.221.042, como Asesor Letrado de

Niñez y Juventud de Octavo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Hugo Fernando Conterno, quien resultó tercero en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 25 de noviembre del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2846/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del Sr. Hugo Fernando Conterno en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.-DESÍGNASE al señor Hugo Fernando CONTERNO (M.I. N° 22.221.042), en el cargo de Asesor Letrado de Niñez y Juventud de Octavo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.-El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR DE CORDOBA / LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO

Resolución N° 1

Córdoba, 01 de febrero de 2016.

VISTO: La Resolución 01 de fecha 04 de enero de 2016 de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprobó el "Plan de Capacitación febrero – agosto 2016"

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se especifican los fundamentos, objetivos, modalidades y ejes articuladores de los contenidos de la capacitación.

Que la Dirección General de Desarrollo del Capital Humano mediante la Dirección de Jurisdicción de Capacitación ha diseñado y elevado el cronograma trimestral del período febrero, marzo y abril 2016.

Que dicho cronograma debe ser aprobado por la Secretaría de Capital Humano en virtud de lo establecido en el punto 3.4 del Anexo I de la Resolución 01/2016 mencionada con anterioridad.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO RESUELVE

Artículo 1° APRUÉBASE el cronograma de capacitación para el trimestre que comprende los meses de febrero, marzo y abril de 2016, el que quedará definido de conformidad a lo consignado en el Anexo I, que compuesto de quince (15) fojas útiles forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° PUBLÍQUESE en el Portal Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en todos los medios que se consideren convenientes para garantizar el acceso a la información de todos los agentes públicos e instrúyase a los responsables de las unidades de Recursos Humanos a dar amplia difusión al cronograma aprobado.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Portal Web del Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Lic. Gustavo Panighel – Secretario de Capital Humano – Secretaría General de la Gobernación.

ANEXO: <http://goo.gl/xEAGyX>

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 368

Córdoba, 17 de noviembre de 2015

VISTO: El expediente N° 0027-059292/2015, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asig-

nados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 10.248, como así también de ajustes en el Plan de Inversiones Públicas que forman parte de la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de octubre de 2015 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 111 a 126 correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas- y N° 18 a 22 de la Jurisdicción 1.70 Gastos Generales de la Administración conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio y el Documento Adecuación Plan de Obras.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictami-

nado por el Área Legales de este Ministerio al N° 610/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de octubre de 2015 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio y el Documento Adecuación Plan de Obras, los que como Anexo I y II con dos (2) y cuatro (4) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Cr. Angel Mario Elettore, Ministro de Finanzas

ANEXO <http://goo.gl/qLUgGe>

Resolución N° 401

Córdoba, 17 de diciembre de 2015

VISTO: El expediente N° 0025-059659/2015 en que se propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos de diversas estructuras presupuestarias a fin de contar con crédito suficiente para el pago de haberes del mes de Diciembre /2015 y SAC 2da. Cuota 2015.

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha

manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 730/2015.

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en planilla, que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Lic. Osvaldo E. Giordano, Ministro de Finanzas

ANEXO <http://goo.gl/2KO5Ms>

Resolución N° 402

Córdoba, 21 de diciembre de 2015

VISTO: El expediente N° 0027-059535/2015, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 10.248, como así también de ajustes en el Plan de Inversiones Públicas que forman parte de la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de

los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de noviembre de 2015 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 127 a 144 correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas- y N° 23 a 27 de la Jurisdicción 1.70 Gastos Generales de

la Administración conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio y el Documento Adecuación Plan de Obras.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 721/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros

del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de noviembre de 2015 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio y el Documento Adecuación Plan de Obras, los que como Anexo I y II con dos (2) y cuatro (4) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Lic. Osvaldo E. Giordano, Ministro de Finanzas

ANEXO <http://goo.gl/btMO5f>

Resolución N° 410

Córdoba, 30 de diciembre de 2015

VISTO: El expediente N° 0025-059499/2015 en que se propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos de diversas estructuras presupuestarias con motivo del cierre de ejercicio.

Que por nota incorporada a fojas 3, la Contaduría General de la Provincia comunica los montos recaudados al 31 de diciembre de 2015, lo que al compararlo con los ingresos vigentes se observa un mayor nivel de recaudación.

Que de dicho análisis surgen variaciones en los ingresos con relación a los previstos en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia; por lo que resulta necesario otorgar expresión presupuestaria a dicha variación.

Que a tal fin, es menester modificar el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley 10.248 – en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL (\$ 1.152.201.000.-), lo que incluye el consecuente incremento de los recursos afectados en concepto de coparticipación impositiva a Municipios y Comunas.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera, en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 757/2015.

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10248 – en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL (\$1.152.201.000.-), de conformidad con el detalle analítico incluido en planillas que como Anexos I y II, con una (1) y seis (6) fojas útiles, respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: INCREMENTAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en planilla que como Anexo III, con tres (3) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Lic. Osvaldo E. Giordano, Ministro de Finanzas

ANEXO <http://goo.gl/NsHJ4z>

Resolución N° 17

Córdoba, 3 de febrero de 2016

VISTO: El expediente N° 0672-005837/2016, en que el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar reflejo presupuestario en el Programa 550/009 "Fondo para Inspección de Obras – Recursos Hídricos" por un importe total de \$ 16.100.000.- para cubrir el funcionamiento del Fondo para Inspección de Obras.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera, en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha

manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 33/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° INCREMENTAR las asignaciones de los Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 2 (Rectificación) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Lic. Osvaldo E. Giordano, Ministro de Finanzas

ANEXO <http://goo.gl/ue6hB0>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PUBLICAS**Resolución N° 1**

Córdoba, 3 de febrero de 2016

VISTO: El expediente N° 0711-121521/2015 por el que se propicia la incorporación de los cargos correspondientes al agrupamiento de la Fuerza Policial Antinarcoatráfico – Personal Civil - FPA al Clasificador de Cargos Presupuestarios aprobado por el artículo 3° de la Resolución N° 0002/2014 de la Secretaría de Administración Financiera.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en el Artículo 1° del Decreto N° 1276/15 por el que se ha dispuesto la incorporación al Anexo I, aprobado por el Artículo 1° del Decreto 1334/14 las siguientes categorías: Obrero Maestranza – 1°, Obrero Maestranza – 2°, Obrero Maestranza – 3°, Obrero Maestranza – 4°, Obrero Maestranza – 5°, todo ello con motivo de lograr el correcto desarrollo de las actividades necesarias para el funcionamiento de la mencionada institución.

Que el Artículo 17°, inc. j) de la Ley N° 9086, establece como competencia de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas: "Determinar el plan de cuentas contable y clasificador presupuestario, que será único y de uso obligatorio para toda la administración..."

Que el Artículo 6° de la Resolución N° 0002/14 de la Secretaría de Administración Financiera "Compendio Normativo", faculta a esta Dirección General a dictar, en el marco de su competencia, las disposiciones que considere pertinentes para modificar, ampliar, agregar y/o derogar las normas incorporadas en el TÍTULO I: SUBSISTEMA PRESUPUESTO.

Que asimismo, el Artículo 157 del Anexo "A" de la citada Resolución establece que toda incorporación, ampliación, modificación y/o derogación que cada Órgano Rector crea conveniente realizar, será incorporada a la norma, siguiendo las pautas determinadas en la misma.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 751/2015.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO
E INVERSIONES PÚBLICAS****RESUELVE:**

Artículo 1° INCORPORAR en el Clasificador de Cargos, aprobado por el Anexo "C" del Artículo 3° de la Resolución N° 0002/14 de la Secretaría de Administración Financiera los cargos que a continuación se detallan:

DT	GR	CGO	DENOMINACION
44	40	220	OBRERO MAESTRANZA – 1°
44	40	230	OBRERO MAESTRANZA – 2°
44	40	240	OBRERO MAESTRANZA – 3°
44	40	250	OBRERO MAESTRANZA – 4°
44	40	260	OBRERO MAESTRANZA – 5°

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Cra. Cristina Ruiz, Directora Gral. de Presupuesto e Inversiones Públicas